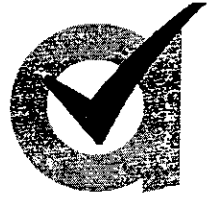


UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2166
19 de octubre de 2022

"Por la cual se adjudica el proceso de selección de la Invitación
Pública N° UC469-2022"



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2856 de 22 de marzo de 2019, vigencia 4 años

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial por las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 111 de 2007 - Estatuto de Contratación de la Universidad, emanado del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en el Acuerdo 111 del 07 de junio de 2017, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de la Invitación Pública N° UC469-2022, cuyo objeto es "ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA E INUNDACIONES DEL PREDIO CORRESPONDIENTE A LA SEDE MONTERIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA", fueron publicados en la página web de la Universidad de Córdoba el día diecinueve (19) de septiembre de 2022.

Que mediante Resolución N° 2052 del 29 de septiembre de 2022, publicada en la página web de la Universidad de Córdoba www.unicordoba.edu.co y atendiendo los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, especialmente los principios de Publicidad y Transparencia, se dio apertura del proceso de selección de la Invitación Pública N° UC469-2022, cuyo objeto es "ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA E INUNDACIONES DEL PREDIO CORRESPONDIENTE A LA SEDE MONTERIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA".

Que en los pliegos de condiciones definitivos se estableció un presupuesto oficial de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$155.674.248,00), amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1562 del 16 de agosto de 2022 por valor de SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$77.837.124,00) y certificado de vigencia futura N° 10 del 26 de agosto de 2022 por SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$77.837.124,00), aprobada mediante Acuerdo N° 052 del 23 de agosto de 2022 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Córdoba.

Que el plazo de ejecución del contrato será SEIS (6) MESES, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato que se suscriba.

Que mediante Resolución N° 2053 del 29 de septiembre de 2022, el Rector de la Universidad de Córdoba, designó Comité Evaluador.

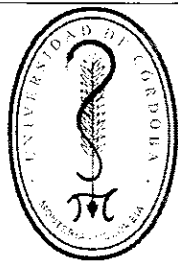
Que en fecha seis (06) de octubre de 2022 a las 8:00 a.m, según lo dispuesto en el cronograma de actividades del proceso, se llevó a cabo el cierre para la entrega de propuestas y la apertura de las mismas, presentando propuesta el siguiente oferente:

NOMBRE DE LOS PROPONENTES

CONSORCIO SAN BRUNO

Que el Comité Evaluador, procedió a realizar la verificación de los requisitos mínimos de la propuesta presentada en los aspectos: jurídicos, financieros y técnicos, de acuerdo con lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Definitivos.





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2166

19 de octubre de 2022

"Por la cual se adjudica el proceso de selección de la Invitación Pública N° UC469-2022"



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2556 de 22 de marzo de 2010, vigencia: 4 años

Que el INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION fue publicado en la pagina web de la Universidad de Córdoba el día 14 de octubre de 2022, para el traslado respectivo, el cual surtió desde el 14 de octubre hasta el día 18 de octubre de 2022.

Que durante el término de traslado del INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION, el proponente CONSORCIO SAN BRUNO allegó documentos con el fin de subsanar la información requerida.

Que teniendo en cuenta las subsanaciones realizadas, el comité evaluador el día 19 de octubre de 2022 realizó el INFORME DEFINITIVO DE EVALUACION, con el siguiente resultado:

CONCLUSION DE LA VERIFICACION		
NOMBRE DEL PROPONENTE	CRITERIOS DE VERIFICACION	
CONSORCIO SAN BRUNO	Capacidad Jurídica	CUMPLE
	Capacidad Financiera	CUMPLE
	Capacidad Técnica	CUMPLE
	CONCLUSION	HABILITADA

Que, en concordancia con lo indicado en la tabla anterior, el comité evaluador consideró HABILITADA la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO SAN BRUNO**, por cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, por lo tanto, procedió a cumplir con la etapa de evaluación de la propuesta, teniendo como resultado el siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE
1. Experiencia específica del proponente.	500 puntos	500
2. Experiencia específica del grupo de trabajo.	500 puntos	500
CALIFICACIÓN TOTAL		1000

Que todos los procedimientos legales se cumplieron y de igual forma los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones del presente proceso de selección.

Por todo lo anterior y atendiendo las recomendaciones del Comité Evaluador, el Rector de la Universidad de Córdoba,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección adelantado a través de la Invitación Pública N° UC469-2022, el cual tiene por objeto "ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA E INUNDACIONES DEL PREDIO CORRESPONDIENTE A LA SEDE MONTERIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA", al proponente **CONSORCIO SAN BRUNO**, representado legalmente por MIGUEL FERNANDO ACOSTA MERCADO, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.932.128 de Montería, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 155.674.134,00).

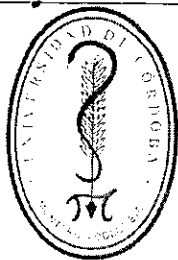
Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



“VIGILADA MINEDUCACIÓN”

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2166

19 de octubre de 2022

“Por la cual se adjudica el proceso de selección de la Invitación Pública N° UC469-2022”



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2958 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

ARTICULO SEGUNDO: El proponente favorecido debe suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en los Pliegos de condiciones y propuesta presentada.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Montería, Córdoba, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
Rector

Proyectó: Carmen C. Vega/ Abogada contratista
Revisó: Estela Barco/ Jefe Oficina de Contratación

